<u>INFORME SECRETARIAL:</u> A despacho del señor Juez el memorial presentado por la apoderada de la parte demandante sustituyendo el poder que le fue conferido y la liquidación de crédito. Queda para resolver.

Palmira, 28 de septiembre de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA Secretario

## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



## **Juzgado Primero Civil Municipal**

Palmira, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 1192 RAD. 2020-00142-00 Ejecutivo con Garantía Real

En memorial que antecede, la apoderada de la parte demandante manifiesta que sustituye el poder a la abogada ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del C.G.P. el despacho procederá a ello.

Ahora bien, en cuanto a la liquidación de crédito presentada, el despacho procederá por secretaria a correr traslado de conformidad con el numeral segundo del artículo 446 en concordancia con el artículo 110 del Código General del Proceso.

## **RESUELVE**

**PRIMERO:** <u>ACEPTAR</u> la sustitución presentada por la doctora JULIETH MORA PERDOMO a la abogada ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ.

**SEGUNDO:** <u>RECONOCER</u> personería jurídica amplia y suficiente a la doctora ENGIE YANINE MITCHELL D ELA CRUZ, identificada con la C.C. No. 1.018.461.980, T.P. No. 281.727 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la parte demandante en los términos de la sustitución otorgada.

**TERCERO:** <u>PROCEDER</u> por secretaria a correr traslado de la liquidación de crédito presentada.

**NOTIFÍQUESE** 

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIO

En Estado No.  $\underline{108}$  de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 07 de octubre de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8a81f82ee1d7e935f9106a2a4f9db769b5fb20b81692b1324f7fbef2dd405e9**Documento generado en 06/10/2021 12:40:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica